



**TETÂ
REMBIJOKUÁI**
Sãmbyhyha
Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

■ **TETÂ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

INFORME FINAL A.I.I N° 08/2023

AUDITORÍA FINANCIERA

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-
RENDICIÓN DE CUENTAS**

PERIODO DE REVISIÓN: JUNIO 2022

FECHA DEL INFORME: JUNIO 2023



Índice

Páginas

1. INDICE.	1
2. ANTECEDENTES.	2
3. ALCANCE.	2
4. OBJETIVOS.	2
5. ASPECTO LEGAL.	2 al 3
6. PROCEDIMIENTOS.	3
7. DESARROLLO DEL TRABAJO.	3
8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.	4 al 5
9. INFORME Y RECOMENDACIONES FINALES.	5 al 6



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL A.I.I. N° 08/2023

1.- ANTECEDENTES

En el marco de las actividades a ser ejecutadas por esta Dirección de Auditoría Interna, conforme al Plan Anual de Trabajo y el Cronograma de Trabajo, aprobados por la Máxima Autoridad de la Secretaría de la Función Pública por Resolución SFP N° 524/2022 de fecha 07 de octubre de 2022 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, el Cronograma de Actividades y la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Secretaría de la Función Pública”. En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución AGPE N° 290 de fecha 01 de setiembre de 2017. Se procedió a realizar la revisión y el análisis de los Legajos pertenecientes a la Rendición de Cuentas, de acuerdo a los ítems 1, 2, 3 y 4 del Plan de Trabajo aprobado para el Periodo 2023.

2.- ALCANCE

La revisión y análisis de los Legajos pertenecientes a la “Ejecución Presupuestaria” de la Dirección General de Administración y Finanzas correspondiente al mes de **JUNIO** del **Ejercicio Fiscal 2022**.

Los procedimientos aplicados consistieron en la revisión de las carpetas que cuentan con los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas, el análisis de la ejecución presupuestaria y los registros del libro mayor del mes mencionado, a fin de concluir sobre la razonabilidad y legalidad de la Ejecución Presupuestaria.

Es responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas el contenido de la información suministrada.

Fueron ejecutadas las pruebas y técnicas de Auditoría considerando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y al Manual de Auditoría Gubernamental a fin de sustentar los resultados alcanzados.

3.- OBJETIVOS

- La correcta imputación presupuestaria de los rubros de ingresos y gastos.
- Que la Ejecución de los egresos se realice en Base al Plan Financiero Institucional.
- Que la Ejecución de ingresos se realice a nivel de detalle por origen de ingreso.

4.- ASPECTO LEGAL

La revisión se ha efectuado considerando las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, utilizando el marco de las siguientes Leyes:

- ✓ La Ley N° 1.535/99 de “Administración Financiera”.
- ✓ La Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- ✓ La Ley N° 3.439/2003 que modifica dicha Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- ✓ El Decreto Reglamentario N° 2992/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y su modificatoria la Ley N°3439/2007.
- ✓ La Resolución CGR 583/2019 “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR 146 del 25 de Marzo de 2019”
- ✓ La Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de



A.I.I. N° 08/2023



ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República”.

- ✓ Resolución AGPE N° 290/2017 “Por la cual se derogan las Resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016. Y se reglamenta el uso del sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo-SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo.
- ✓ La Resolución SFP N° 777/2019 “Por la cual se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental que establece la Auditoría General del Poder Ejecutivo”
- ✓ Resolución CGR N° 182/2022 “Por la cual se dispone la actualización de la Resolución CGR N° 116 de fecha 24 de febrero de 2021 ‘Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y su instructivo, las planillas de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo’ y los formularios de rendición de cuentas por beneficiario, su instructivo, respecto a las comisiones de servicio al interior del país, para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ✓ Ley N° 6.511/2020 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública”
- ✓ El Decreto 5.076/2021 “Por la cual se reglamenta la ley N° 6511/2020 ‘Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”
- ✓ Ley de Organización Administrativa y Financiera del Estado del 22 de junio de 1909.
- ✓ Ley N° 2.345/2003 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”
- ✓ Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022”.
- ✓ El Decreto N° 6.581 del 25 de enero de 2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del 4 de enero de 2022, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022”.
- ✓ El Decreto N° 6.688/2022 “Por la cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por la Ley 6873/2022”
- ✓ Ley 438/94 “De cooperativas”

5.- PROCEDIMIENTOS

- ✓ Verificar que las rendiciones se realicen conforme a la Guía Básica de Documentos aprobada por Resolución CGR N° 605/2022.
- ✓ Verificar que el registro de sus operaciones de ingresos y gastos se realice de acuerdo con los criterios técnicos contenidos en el Clasificador Presupuestario.
- ✓ Verificar las obligaciones y pago correspondan con la entrega a satisfacción de los bienes y servicios contratados, en tiempo, calidad y condiciones.

6.- DESARROLLO DEL TRABAJO

Como parte de las tareas, la Dirección General de Administración y Finanzas ha remitido a la Auditoría Interna las documentaciones referentes a la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Junio del 2022.

El análisis realizado corresponde a los siguientes Grupos- Objeto de Gasto (Niveles) conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y Cronograma de actividades establecidas al Periodo 2022 y que se detallan:

Nivel 100-Servicios Personales.

Nivel 200-Servicios No Personales.

Nivel 300- Bienes de Consumo e Insumos.

Nivel 500- Inversión Física.





Como resultado de los trabajos y del análisis realizado se expone a continuación el siguiente informe por Objeto de Gasto del área auditada:

7.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

JUNIO – 2022

111-SUELDOS:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones

113-GASTOS DE REPRESENTACION:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

133-BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones

144-JORNALES:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

199-OTROS GASTOS DEL PERSONAL:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

210-SERVICIOS BÁSICOS:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.



A.L. N° 08/2023



240-GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

250-ALQUILERES Y DERECHOS:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones.

270-SERVICIO SOCIAL:

OBSERVACIÓN.

Sin Observaciones.

RECOMENDACIÓN.

Sin Recomendaciones

8.-INFORME Y RECOMENDACIONES FINALES

Se procedió a la verificación de los montos ejecutados según reporte del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) al mes auditado.

- a) Esta Auditoría Interna hace mención que, durante el proceso de análisis, no se registraron Observaciones en los siguientes Objetos de Gasto:

- 111-Sueldos.
- 113-Gastos de Representación.
- 133-Bonificaciones y Gratificaciones.
- 144-Jornales.
- 199-Otros Gastos del Personal.
- 210-Servicios Básicos
- 240-Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones.
- 250-Alquileres y Derechos.
- 270-Servicio Social.

- c) En la Ejecución Presupuestaria remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, se observa ejecución del Fondo Fijo correspondiente a los siguientes Objetos de Gasto:

- 240-Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.
- 340-Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.
- 390-Otros Bienes de Consumo.





d) En la Ejecución Presupuestaria remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas no se observa ejecución correspondiente a los siguientes Objetos de Gasto:

- 114-Aguinaldos.
- 230-Pasajes y Viáticos.
- 260-Servicios Técnicos y Profesionales.
- 280-Otros Servicios en General.
- 330-Productos de Papel, Cartón e Impresos.
- 350-Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales.
- 360-Combustibles y Lubricantes.
- 530-Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.
- 540-Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación.
- 570-Adquisición de Activos Intangibles.

Lic. Rubén Eduardo Acuña Meza.
Técnico de Auditoría Interna
Dirección Auditoría Interna.



C.P. Rosa María Cáceres Casco.
Directora
Dirección Auditoría Interna.